

Proyecto de Cambio

Información General	
Proceso a descentralizar	<i>Proceso 1: Regulación del sector Educativo Sub Proceso 1: Socialización, capacitación y fomento de la aplicación de la legislación educativa</i>
Nombre del PC	<i>Socialización de la LFE y sus Reglamentos, a Directores Departamentales de Educación, sub directores, jefes de unidades de la DDE y Directores Municipales / Distritales de Educación.</i>
Indicador/es: A3-P12-C1-R1-L36-P28	1) Número de procesos de la Secretaría de Educación descentralizados.
Contraparte(s)	<i>Dependencias Ejecutoras de la Secretaría de Educación, Direcciones Departamentales de Educación (Secretarios Departamentales, jefes de unidades, subdirectores departamentales y Direcciones municipales)</i>
Aliados	<i>APRODE II -GIZ</i>
Liderazgo del PC	<i>Wilmer Joel Turcios: Jefe de la UDO</i>
Equipo Técnico	<i>Equipo UDO, DGDP, SG, DESE</i>
Plazo de ejecución	<i>Junio 2019-junio 2020</i>

1. Justificación

Considerando que en algunos casos el nivel descentralizado aún sigue aplicando el Reglamento General de Educación Primaria y media (dado desde el año 1966, misma fecha en la cual fue aprobada la Ley Orgánica de Educación), instrumento derogado pero no en su totalidad con la oficialización de la Ley Fundamental de Educación (febrero 2012), de igual manera se consideran en contraposición artículos del Estatuto del Docente hondureño (en el año 1997 y aún vigente en varios de sus artículos) y algunos reglamentos de la LFE, como ser la ordenanza de los concursos departamentales y lo relativo a los permisos a los docentes, por considerar la no observancia de la ley por funcionarios encargados de aplicarla.

Por lo antes expuesto y de acuerdo a una de las funciones de la Unidad de Desarrollo Organizacional, que es proponer normas que conduzcan a la Secretaría de Educación a la implementación de la Ley Fundamental de Educación y sus Reglamentos, se establece el presente proyecto de cambio para la socialización e implementación de esta Ley, a Directores Departamentales, equipos técnicos departamentales, Directores Municipales y Distritales de Educación, con el propósito de tener funcionarios capacitados para la aplicación correcta de la normativa vigente y regular acciones que permitan el ordenamiento jurídico que garantice la correcta aplicación de los procesos.



1

2. Objetivo

Proponer normas que conduzcan a la implementación de la Ley Fundamental de Educación y sus Reglamentos, desarrollando capacidades en los equipos de gestión a nivel descentralizado, para ejercer una correcta aplicación, dando prevalencia de las leyes y reglamentos para de la normativa vigente.

Específicos:

- Empoderar a los equipos técnicos de las direcciones departamentales de educación, Directores Municipales y Distritales, para la correcta aplicación de la LFE y sus reglamentos, agilizando y simplificando los procesos de gestión que se realizan en sus unidades, logrando la satisfacción del usuario, en los servicios que se ofrecen.
- Verificar que el personal técnico de las Direcciones Departamentales realice el uso adecuado de los manuales de procesos y procedimientos integrados, en su labor diaria, observando la correcta ejecución de los procesos correspondiente a cada dependencia.

3. Producto, utilidad y uso del producto

Plan de Capacitación de la LFE y sus Reglamentos para el nivel descentralizado.

Este producto permitirá el ordenamiento jurídico y la correcta aplicación de la LFE y sus reglamentos a nivel descentralizado, a través de procesos de socialización y empoderamiento en cuanto a la aplicación de la normativa vigente.

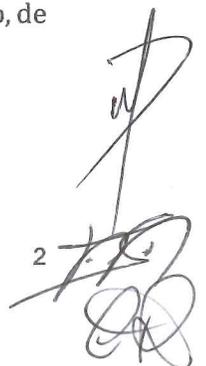
Este proyecto de cambio va dirigido a Directores Departamentales, equipos técnicos de las direcciones departamentales, Directores Municipales y Distritales de Educación, para medir la eficacia de los procesos de capacitación, la Unidad de Desarrollo Organizacional hará la verificación de procesos a través de la aplicación de instrumentos.

Adicionalmente se creará una base de datos de los profesionales que han recibido las capacitaciones de la LFE y sus reglamentos, por Departamento, a fin de considerar posteriormente una ampliación de la cobertura.

4. Descripción general

El proyecto de cambio está orientado a desarrollar procesos en el nivel descentralizado, de manera que se pueda observar el cumplimiento de la normativa vigente legal.

2



En este primer PC se buscará ampliar cobertura a Directores Departamentales, Municipales y Distritales de Educación; para su ejecución la UDO contará con el apoyo técnico y logístico de la SG, DGDP, DGTH, DDE a través de cursos en línea, diplomados, talleres, conferencias y la verificación de procesos en el nivel descentralizado. La UDO hará seguimiento y monitoreo a fin de que se logren los objetivos previamente establecidos.

5. Estrategia de desarrollo de capacidades

El Talento Humano del nivel descentralizado, (estructura departamental y Municipal) recibirá capacidades a través de la DGDP y sus Centros Regionales sobre la LFE y sus Reglamentos, en coordinación de SG y DGTH en la definiendo tres momentos:

- Ampliación de cobertura de los cursos virtuales que actualmente desarrolla la DGDP y que está llegando a un número significativo de participantes,
- Implementación de cursos, talleres, foros, diplomados, entre otros, de manera presencial con el apoyo de Secretaria General y la DGDP.
- La verificación de la transferencia de conocimientos en las Direcciones Departamentales, Municipales y Distritales de Educación a través de la aplicación de instrumentos por parte de la UDO.

¿Cuáles cambios se necesitan y en cuáles niveles de DC? Para facilitar este proceso de reflexión y análisis trasladamos las cuatro dimensiones de DC, a una matriz haciendo un análisis por cada dimensión.

Dimensiones del DC	
Desarrollo de recursos humanos	<p>a) Personal Técnico del Nivel Descentralizado empoderado en el manejo y aplicación de la ley fundamental y sus reglamentos en la resolución de la problemática educativa.</p> <p>b) El personal de las diferentes dependencias del nivel departamental municipal y distrital, brindan atención adecuada a los usuarios del Sistema Educativo Nacional</p> <p>c) A través del uso de los manuales de procesos y procedimientos se está mejorando la prestación de servicios a la comunidad educativa</p>
Desarrollo organizacional	<p>Se fomenta una cultura y clima organizacional de crecimiento y desarrollo holístico en el nivel descentralizado con transparencia y rendición de cuentas.</p>

8. Tiempo requerido de personal fijo

Responsable (puesto)	COOPERANTE Días/ Persona	CONTRAPARTE Días/ Persona	ALIADOS Días/ Persona	TOTAL Días/ Persona
UDO		30 días/ 3 personas		
DESE		20 días/ 30 personas		
APRODE II	20 días/ 1 persona 2 días/ 1 persona			
SG			20 días/ 1 persona 2 días/ 1 persona	
DGDP			20 días/ 1 persona 2 días/ 1 persona	
Total	20 días/ 1 persona 2 días/ 1 persona	30 días/ 3 personas	20 días/ 1 persona 2 días/ 1 persona	30 días/ 3 personas

9. Presupuesto estimado

Rubros de gasto	Aporte APRODE	Aporte SEDUC	Aporte de Otros Socios	TOTAL
Consultoría para mejorar del programa virtual de capacitación en la LFE	150,000.00			150,000.00
Consultoría para el diseño de un programa de formación para los temas de descentralización	150,000.00			150,000.00
Talleres	100,000.00			100,000.00
Publicaciones	50,000.00			50,000.00
Viáticos/transporte a técnicos del nivel central visita de seguimiento trimestral		120,000.00		120,000.00
Total	450,000.00	120,000.00		570,000.00

Tegucigalpa, MDC, 2019



Ing. Wilmer Turcios Padilla
Jefe de la Unidad de Desarrollo Organizacional



Anja Reder
Coordinadora APRODE



Lic. Luis Javier Menocal
Subsecretario de Estado en el Despacho de Educación

Contenidos de los transversales¹

Contenidos de los ejes transversales que serán implementados con este PC.

Contenido de los Ejes Transversales: Lista de chequeo

La Educación para la equidad de género	<input checked="" type="checkbox"/>
La educación sexual y para la salud	<input type="checkbox"/>
La Educación para el trabajo	<input type="checkbox"/>
La Educación Ambiental	<input checked="" type="checkbox"/>
La Educación para la convivencia, la paz y la ciudadanía	<input checked="" type="checkbox"/>
La educación en y para los Derechos Humanos	<input checked="" type="checkbox"/>
La Educación Intercultural	<input checked="" type="checkbox"/>
Educación para el trabajo	<input type="checkbox"/>

¹ Art. 122 del Reglamento General de la Ley Fundamental de Educación. ACUERDO EJECUTIVO No. 1358-SE-2014.